

# ACTA FUNDACIONAL PROYNERSO

(Año 1995)



## ACTA FUNDACIONAL

D<sup>a</sup>. Maria Jesús Ruiz Ruiz ,en representación del Ayuntamiento de Agreda. **D.N.I. num. 16.792.544**

D. Andrés Marín Borobio, en representación del Ayuntamiento de Almenar. **D.N.I. num. 72.866.697**

D. Heliodoro Rodríguez García, en representación del Ayuntamiento de Bliccos. **D.N.I num. 16.758.096**

D. Enrique González Ortega, en representación del Ayuntamiento de Deza. **D.N.I. num. 16.689.020**

D. Ricardo Jiménez Antón, en representación del Ayuntamiento de Garray. **D.N.I. num. 72.868.475**

D. Antonio del Castillo Marinda, en representación del Ayuntamiento de Gómara. **D.N.I. num. 16.769.923**

D. Gerardo Martínez Martínez, en representación del Ayuntamiento de Olvega. **D.N.I. num. 15.242.365**

D. Carlos Martínez Izquierdo, en representación del Ayuntamiento de San Pedro Manrique. **D.N.I. num. 72.868.002**

En Soria, siendo las diecisiete horas del día once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen las personas anteriormente referidas, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en la representación de las Entidades reseñadas, al objeto de constituir la Asociación "Proyecto Noreste Soria".

Los asistentes, tras un amplio cambio de impresiones respecto de la idea de constituir la Asociación antedicha examinan el proyecto de estatutos por los que podría regirse la proyectada asociación que tendrá como fines:

1º.- Constituirse en Centro e Desarrollo Rural al objeto de mejorar las posibilidades de desarrollo de las zonas rurales, apoyándose en las iniciativas locales, y bajo un enfoque integrado.

2º.- colaborar con las administraciones públicas como gestoras delegadas o por cualquier otro método para el desarrollo de todas aquellas iniciativas comunitarias que coincidan con



los fines de esta Asociación.

3º.- Favorecer la adquisición de conocimientos en materia de desarrollo rural y difundir estos conocimientos.

4º.- Intentar suplementar el déficit de organización y de estímulo del desarrollo rural en el propio ámbito local, impulsando medidas que contrarresten la ausencia de conocimientos de ingeniería del desarrollo con un enfoque estimulador de actividades emprendedoras: explotar los propios recursos naturales del medio rural, organizar planes de actuación, apoyar a los promotores de proyectos, introducirse en los sistemas de ayudas nacionales y comunitarias, etc.

5º.- Procurar el desarrollo endógeno del medio rural a través de la aplicación de soluciones innovadoras que tengan carácter modélico y que sirvan de complemento y apoyo a las iniciativas de las Administraciones públicas.

6º.- Promover, apoyar e impulsar todo tipo de actividades culturales para la defensa del Patrimonio Natural, Cultural y Artístico.

7º.- Impulsar y fomentar estudios de investigación sobre el Patrimonio Natural, Cultural y Artístico y de Desarrollo económico regional.

8º.- La posible constitución, en su caso como ente promotor de Escuelas Taller y Casas de Oficios de acuerdo con la Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como de todas aquellas iniciativas que tengan por objeto la realización de estudios de investigación sobre el Patrimonio Histórico y Cultural.

9º.- Colaborar con las Administraciones Públicas en tareas de índole social relacionadas con el fomento del empleo en los segmentos de población más desfavorecidos.

10º.- Todo tipo de iniciativas que tengan por objeto el fomento de actividades de interés general de la comunidad, siempre que sean acordes con las leyes y se orienten al bien común.

Tras una breve deliberación, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Constituir la Asociación "PROYECTO NORESTE SORIA" para el desarrollo rural integral que tendrá como ámbito de acción territorial las tierras del norte y este de Soria, y con los fines reseñados anteriormente.



**SEGUNDO.-** Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la Asociación que han sido leídos, matizados y puntualizados en la presente reunión y que forman un texto de 34 artículos, agrupados en 5 capítulos, siendo firmados por los asistentes en triplicado ejemplar.

**TERCERO.-** Dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley de Asociaciones, remitiendo a la autoridad administrativa los Estatutos mencionados en el acuerdo anterior.

**CUARTO.-** Facultar a Doña María Jesús Ruiz Ruiz, que ha presidido esta reunión, para que en representación de los socios fundadores suscriba los escritos y realice las gestiones oportunas para la inscripción de la Asociación en el Registro correspondiente y el visado de sus Estatutos.

Y en prueba de conformidad, se formaliza la presente Acta Fundacional en la fecha indicada, por triplicado ejemplar, siendo firmada por los asistentes.

por el Ayuntamiento de Agreda

Fdo.- María Jesús Ruiz Ruiz

por el Ayuntamiento de Almenar

Fdo.: Andrés Marín Borobio

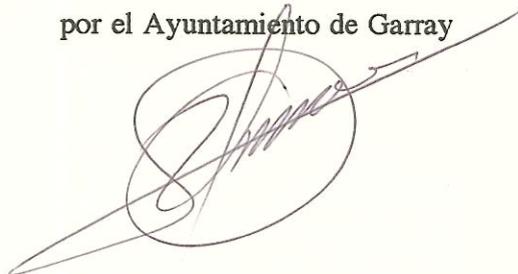
por el Ayuntamiento de Bliccos

Fdo.- Heliodoro Rodríguez García

por el Ayuntamiento de Deza

Fdo.: Enrique González García

por el Ayuntamiento de Garray



Fdo.- Ricardo Jimenez Antón

por el Ayuntamiento de Gómara



Fdo.: Antonio del Castillo Marinda



por el Ayuntamiento de Olvega



Fdo.- Gerardo Martínez Martínez

por el Ayuntamiento de San Pedro Manrique



Fdo.: Carlos Martínez Izquierdo